



Resolución Jefatural

Nº 137-2009-INDECI

21 de mayo de 2009

VISTOS: los Memorándums N°s 67 y 119-2009-INDECI/(17.0.3) del 22.ENE.2009 y 09.FEB.2009, respectivamente, del Director Regional INDECI – Sur, el Memorándum N° 0820-2009-INDECI/12.0 del 27.FEB.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI y el Memorándum N° 01083-2009-INDECI/12.2 del 17.MAR.2009 de la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; que tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, por Resolución de Intendencia N° 154 310000/2008-000415 del 27.JUN.2008, la Intendencia Aduana de Arequipa adjudicó al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la cantidad de 8,284.55 kilos, consistentes en diversas prendas de vestir (frazadas, medias, sandalias, zapatillas, zapatos, entre otros), las mismas que fueron entregadas mediante el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2008-000096, valorizadas en US\$ 50,819.80 (Cincuenta mil ochocientos diecinueve con 80/100 Dólares Americanos), equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del 15.JUL.2008, fecha en que se recepcionó los bienes donados, según Notificación N° 2008-000179-ADUANAS-310030, por el importe ascendente a S/. 143,515.12 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos quince con 12/100 Nuevos Soles), e ingresadas al Almacén de la Dirección Regional INDECI – Sur, para ser destinadas a la población afectada por las bajas temperaturas en la zonas alto andinas de la Región Arequipa;

Que, mediante los Memorándums N°s 67 y 119-2009-INDECI/(17.0.3) de Vistos, el Director Regional INDECI – Sur remite al Director Nacional de Logística del INDECI, las Notas de Entrada a Almacén N° 0000241 del 04.NOV.2008 y N°s 0000257 y 0000258 ambas del 29.DIC.2008, y otros documentos sustentatorios sobre la referida donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la citada donación, según las disposiciones legales vigentes;





Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 041-2008-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, en Vía de Regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, consistente en diversas prendas de vestir (frazadas, medias, sandalias, zapatillas, zapatos, entre otros), valorizadas en S/. 143,515.12 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos quince con 12/100 Nuevos Soles), destinadas a la población afectada por las bajas temperaturas en la zonas alto andinas de la Región Arequipa.

Artículo 2°.- Agradecer a la INTENDENCIA ADUANA DE AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Regional INDECI – Sur (DRI-S), a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

